



BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA CHACABUCO

Chacabuco, 17 de abril de 2024

Visto:

El reiterado reclamo de los vecinos por el riesgo potencial que representa el desrame natural de las casuarinas presentes en la Plaza General Paz, sumado a los daños de los impermeabilizadores de techos y tapado de canaletas y drenajes junto a un reciente accidente en el que afortunadamente sólo hubo que lamentar el daño sobre bienes materiales, que no obstante podrían haberse producido sobre seres humanos y/o animales.

Considerando:

La importancia de preservar el arbolado público y su valor ambiental, junto a la necesidad de garantizar la seguridad de los usuarios y visitantes de la mencionada plaza y otros espacios verdes públicos.

Que el crecimiento natural de las casuarinas puede generar desprendimientos de ramas, con el consecuente riesgo de lesiones para los usuarios de la plaza.

Que es necesario realizar un monitoreo periódico del estado del arbolado público para detectar posibles riesgos y tomar las medidas preventivas necesarias.

Que la poda correctiva debe realizarse de manera responsable, respetando el hábito natural de los árboles y limitándose a la eliminación de ramas secas, enfermas o que representen un peligro para la seguridad pública.

POR ELLO,

EL BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA CHACABUCO PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo disponer el monitoreo periódico del estado del arbolado público de la Plaza General Paz y de otros espacios verdes públicos, con especial atención a las casuarinas, a fin de detectar posibles riesgos de desprendimiento de ramas.



BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA CHACABUCO

Artículo 2º: En caso de detectar ramas secas, enfermas o que representen un peligro para la seguridad pública, proceder a su poda correctiva.

Artículo 3º: La poda correctiva deberá ser realizada por personal especializado, respetando tanto el hábito natural de los árboles como su valor estético, y limitándose a la eliminación de las ramas necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios de la plaza y otros espacios verdes públicos de alcance de la presente resolución.

Artículo 4º: De Forma